

Expediente: **214/20**
Carátula: **CREDIL S.A. C/ VILLAGRA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **28/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR
90000000000 - VILLAGRA, JUAN CARLOS-DEMANDADO
27231174112 - SANCHEZ, ELSA KARINA-DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 214/20



H106038510398

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: CREDIL S.A. c/ VILLAGRA JUAN CARLOS s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 214/20.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: SANCHEZ, ELSA KARINA - 26/05/2025 19:00**

San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2025. 1) Ténganse presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 45200 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 40000 - menos el 8% - \$ 3200 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona **IVA - \$ 8400** - por ser la letrada Responsable Inscripta). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209541314094 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada **ELSA KARINA SÁNCHEZ, MP N° 4241, CUIT N° 27-23117411-2**, radicada en el **BANCO GALICIA Y BS. AS. S.A.U., CTA. CTE. N°: 4038998-6-089-8, CBU N° 0070089430004038998686**, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209541314094 el importe de \$ 7200 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 4000 y \$ 3200 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **ELSA KARINA SÁNCHEZ, MP N° 4241, CUIT N° 27-23117411-2**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 214/20

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.